



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce

Mayo 2022

Versión 1.0



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	--	--------------

Control de versiones

VERSIÓN	FECHA	ELABORÓ	COMENTARIOS
1.0	Mayo 2022	Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera	Elaboración de lineamientos.



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	--	--------------

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVO.....	5
III.	MARCO JURÍDICO	6
IV.	ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES.....	7
V.	ESQUEMA GENERAL	8
VI.	DICCIONARIO DE DATOS.....	9
VII.	TRANSMISIÓN MEDIANTE EL PORTAL DE LA AGENCIA	10
a)	Requerimientos para realizar la transmisión de información.....	10
b)	Acceso al Portal de Registro de Aviso de cruce.....	11
c)	Generación de Aviso de cruce.....	11
VIII.	ANEXO 1.....	21



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

I. Introducción

De conformidad con el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2022, la Agencia Nacional de Aduanas de México (Agencia) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, que tendrá el carácter de autoridad fiscal y aduanera

Es por ello que tiene a su cargo, de manera exclusiva, la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como la recaudación de los ingresos federales aduaneros.

Lo anterior, con el fin de fortalecer el sistema aduanero mexicano hacia una visión de servicio, atención y apoyo expedito a los importadores y exportadores, además de coadyuvar con el reforzamiento de la seguridad nacional, así como armonizar los procesos que involucran los servicios aduanales y de inspección con los acuerdos internacionales que México ha suscrito para eliminar barreras comerciales y propiciar el libre comercio.

En esta tesitura, la Agencia tiene asignado el reto de elevar sustancialmente la calidad, eficiencia y eficacia de los múltiples procesos que generan la organización y la dirección de los servicios aduanales y de inspección, con apego a las normas jurídicas que regulan la entrada, tránsito o salida de mercancías de o en el territorio nacional.

Para la realización de tales objetivos, la Agencia ha implementado programas y proyectos destinados al mejoramiento de la infraestructura, la modernización y automatización integral de sus procesos, así como la incorporación de nuevas tecnologías en apoyo a los servicios de atención a las y los contribuyentes, así como a las funciones recaudadoras y de fiscalización.

En este sentido, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Aduanera, cuando las disposiciones de la materia obliguen a transmitir o presentar información ante la autoridad aduanera, esta deberá transmitirse a través del Sistema Electrónico Aduanero (SEA), mediante documento electrónico o digital, empleando firma electrónica avanzada o sello digital, según corresponda.

Por su parte, en términos del artículo 36 de la Ley Aduanera, quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional destinándolas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir a las autoridades aduaneras, a través del sistema electrónico aduanero un pedimento con información referente a las citadas mercancías, el cual se presentará ante la autoridad aduanera en dispositivo tecnológico o en medio electrónico, junto con las mercancías, a fin de activar el mecanismo de selección automatizado.

Así mismo, el Reglamento de la Ley Aduanera, en su artículo 64, señala que cuando en términos de la Ley, se deba presentar ante las autoridades aduaneras una impresión del Pedimento, del Aviso Consolidado o de algún otro documento para el despacho aduanero de las mercancías y la activación del mecanismo de selección automatizado, se dará por cumplida dicha obligación cuando la autoridad aduanera valide que la información electrónica de la operación se transmitió y se cumplió con lo señalado en el artículo 35 de la Ley Aduanera, sin que se tenga que presentar la impresión respectiva.

Es por ello que la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, de conformidad con los artículos 4, apartado B, fracción IV, en relación con el artículo 13, fracciones XXVIII, XXXI, XXXVIII y XLII; 23, fracciones XIII y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, es la unidad administrativa encargada de administrar, en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información, los servicios, soluciones en materia de comunicaciones y tecnologías de la información, así como sistemas, equipos, redes y dispositivos informáticos que den soporte a las funciones operativas y administrativas de las aduanas para la sistematización de los procesos que realizan.



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

II. Objetivo

Establecer las especificaciones tecnológicas y de operación que deberán de realizar los agentes aduanales, agencias aduanales, apoderados aduanales y representantes legales acreditados para efectuar la transmisión del documento electrónico a que se refieren los artículos 6º y 36 de la Ley Aduanera, así como el diverso 64 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Lo anterior, a fin de agilizar el proceso del despacho aduanero, incorporando nuevas tecnologías que brinde una mayor y mejor calidad, eficiencia y eficacia en los procesos que efectuados en las aduanas del país.



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

III. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F 5 de febrero de 1917, última reforma publicada DOF 28 de mayo de 2021.

Leyes

Ley Aduanera.
D.O.F. 15 diciembre de 1995, última reforma publicada DOF 12 de noviembre de 2021.

Códigos

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 de diciembre de 1981. última reforma publicada DOF 12 de noviembre de 2021.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. el 20 de abril de 2015. Sin reforma.

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.
D.O.F. el 21 de diciembre de 2021. Sin reforma.

Otras Disposiciones

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las aduanas.
D.O.F. el 1 de marzo de 2022. Sin reforma.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las Aduanas.
D.O.F. 17 de marzo de 2022. Sin reforma.



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

IV. Acrónimos y definiciones

Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

AVC	Aviso de cruce con el cual podrán activar el mecanismo de selección automatizado en las aduanas del país.
Autorización	Número de patente-autorización con el que la figura aduanal realiza los pedimentos.
Documento aduanero	Documento que se integrará en el aviso de cruce para el despacho aduanero, puede ser pedimento normal, partes II, copia simple, aviso consolidado, aviso electrónico de importación o exportación, Cuaderno ATA, Formato AGA 15 o Anexo 29.
Factura	Documento que contenga el valor comercial de las mercancías en moneda nacional.
MSA	Mecanismo de Selección Automatizado.
Persona autorizada	Persona autorizada mediante una patente o autorización para promover el despacho aduanero de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera.
PITA	Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera
Ley	Ley Aduanera.
Dispositivo Tecnológico	Para operaciones de carga, el tag o transponder con lectura RFID. Para operaciones peatonales, el gafete único de identificación tramitado y obtenido en la Ventanilla Digital.
SEA	Sistema Electrónico Aduanero.



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

V. Esquema general

1. La persona autorizada deberá ingresar al sistema denominado “Registro de usuario externo”, el cual se encuentra en el Portal de la Agencia <https://anam.gob.mx/>
2. Para tales efectos, deberá proporcionar la información requerida para obtener su usuario y contraseña.
3. Una vez que realice el registro, la persona autorizada recibirá a la cuenta de correo electrónico que haya proporcionado, el usuario y contraseña para poder ingresar al Portal de Registro de Aviso de cruce.
4. Para realizar el registro de los avisos de cruce se tendrá la opción de realizar la transmisión del AVC al Portal de la Agencia o al web service.
5. La persona autorizada deberá generar el AVC que contenga el (los) documento (s) aduanero (s) que va a cruzar por el módulo del MSA en la aduana que corresponda.
6. Se capturarán los datos generales de la operación de que se trate:
 - a. Pedimento normal
 - b. Aviso consolidado
 - c. Partes II
 - d. Copia simple
 - e. Arribo de tránsito
 - f. Cuaderno ATA
 - g. AGA 15
 - h. Anexo 29
 - i. Aviso electrónico de importación o exportación.
 - j. Pedimentos virtuales
 - k. Operaciones ferroviarias (En una 2da fase de la implementación)
7. Para la modalidad de cruce vehicular, se deberá transmitir el número del dispositivo tecnológico del vehículo a fin de enlazarlo con el AVC que se trate.

En el caso de la modalidad de cruce peatonal, la persona autorizada deberá proporcionar el número del gafete único de identificación para que se relacione con el AVC correspondiente.

8. Cuando se envíe la información, el sistema validará la información y generará de manera automática el número de AVC con una vigencia para presentarse en la aduana, así como el número de folio de validación con el cual se tendrá por recibida la información capturada.
9. En las aduanas que cuenten con los componentes tecnológicos del PITA, se leerá la información contenida en el dispositivo tecnológico para activar el MSA.

En aquellas que no cuenten con componentes tecnológicos del PITA, se deberá presentar el formato del AVC que se encuentra en el Anexo 1 de los presentes lineamientos, para activar el MSA.



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

VI. Diccionario de datos

CAMPO PORTAL	FORMATO	CAMPO WEB SERVICES	LONGITUD/FORMATO	DESCRIPCIÓN
Aduana de cruce	Númérico	aduanacruce	2 numérico	Aduana por la que se realizará el despacho aduanero de las mercancías.
Tipo de operación	Alfanumérico	tipoOperacion	1 numérico	Tipo de operación que se realizará: Importación. Exportación.
Fast ID	Alfanumérico	fastId	20 alfanumérico	Número de credencial que compruebe que el conductor está registrado en el programa FAST, para conductores de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América. Este dato es opcional.
Modalidad de cruce	Texto	modalidadCruce	1 numérico	Se deberá indicar si se trata de una operación: 1 Vehicular 2 Peatonal 3 Ferrocarril (En una 2da fase de la implementación) 4 Virtual
Carta Porte	Alfanumérico	cartaPorte	36 alfanumérico	Se deberá indicar el folio fiscal del CFDI con Complemento Carta Porte, a que se refieren las reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.10. o 2.7.7.11., de la RMF según corresponda, excepto los sujetos a que se refiere la regla 2.7.7.9. de la misma resolución, y las operaciones de comercio exterior que se despachen con pedimento consolidado.
Autorización	Númérico	autorización	4 numérico	Se deberá declarar el número de autorización de la figura aduanal con el que realiza los pedimentos.
Tipo de documento	Alfanumérico	tipo_documento_id	1 numérico	1 Pedimento 2 Arribo de cruce 3 AGA 15 4 ANEXO 29 5 Cuaderno ATA
Pedimento	Alfanumérico	numero_pedimento	7 alfanumérico	Número de pedimento asignado para identificar las operaciones realizadas en cada una de las aduanas del país.



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

CAMPO PORTAL	FORMATO	CAMPO WEB SERVICES	LONGITUD/ FORMATO	DESCRIPCIÓN
Tipo de pedimento	Alfanumérico	pedimentos	30 alfanumérico	Se deberá indicar si se trata de: - Normal. - Parte II - Copia simple - Remesa de previo de consolidado - Arribo de tránsito. - Aviso electrónico de importación o exportación
RFC	Alfanumérico	rfc	13 alfanumérico	Registro Federal de Contribuyentes del importador o exportador.
Número de tag	Numérico	Tag	24 alfanumérico	Número de dispositivo de identificación de radiofrecuencia (RFID).
Folio de validación de la Agencia	Alfanumérico	validación_agencia	344 alfanumérico	Acuse de validación emitido por el sistema de la Agencia
Número de gafete	Alfanumérico	numero_gafete	24 Alfanumérico	Se deberá transmitir el gafete de la figura aduanal en el caso de operaciones con modalidad peatonal que se realicen en aduanas que cuentan con los componentes tecnológicos del PITA.

VII. Transmisión mediante el Portal de la Agencia

a) Requerimientos para realizar la transmisión de información

Elaborado y pagado el pedimento, o cuando ya se cuente con el acuse de valor para el aviso consolidado, las personas autorizadas para realizar el despacho aduanero deberán transmitir al SEA el documento electrónico, de conformidad con el artículo 6o. de la Ley Aduanera, con la información de los documentos aduaneros que conformarán el AVC.

Para efecto de que la persona autorizada pueda firmar el AVC en el sistema de la Agencia, deberá contar con lo siguiente:

- Usuario y contraseña para ingresar al sistema de la Agencia.
- Patente o autorización.
- Pedimento validado y pagado, cuando corresponda.
- En el caso de operaciones con aviso consolidado, se debe contar con el acuse de valor o el folio del aviso electrónico de importación y de exportación.
- Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el equipo de cómputo desde el cual se podrán



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

ejecutar las funcionalidades referidas, son los siguientes:

- Windows 10 y 11.
- iOS v13 o superior.
- Android 10 'Queen Cake' o superior.
- Todas las versiones de Linux (que aún cuenten con soporte) y cuya distribución cuente con un navegador web chromium o Firefox

La aplicación del sistema de la Agencia funciona mejor en Chrome y Edge-Chromium, versión 90 o superior.

b) Acceso al Portal de Registro de Aviso de cruce

La persona autorizada deberá ingresar al portal de registro de aviso de cruce de la Agencia y seleccionar la opción "Generar aviso":

c) Generación de aviso de cruce

En esta sección, se debe capturar los datos generales del AVC de que se trate, conforme a los campos que se señalan a continuación:

- Aduana de cruce
- Tipo de operación: importación/exportación
- FastID
- Modalidad de cruce: vehicular/peatonal.
- Carta Porte
- Datos adicionales.



Fecha: mayo 2022

Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

Los campos señalados con asterisco (*) son obligatorios.

Aviso de cruce

Datos generales del aviso

Aduana de cruce*

Seleccione la aduana

Tipo de operación*

Seleccione el tipo de operac

FastID

FastID

Modalidad de cruce*

Seleccione la modalidad de

Carta porte

Carta porte

Datos adicionales

Datos adicionales

En la modalidad de cruce, la persona autorizada deberá elegir una de las siguientes opciones:

Aviso de cruce

Datos generales del aviso

Aduana de cruce*

Seleccione la aduana

Tipo de operación*

Seleccione el tipo de operac

FastID

FastID

Modalidad de cruce*

Seleccione la modalidad de

Vehicular
Peatonal
Ferrocarril
Virtual

Carta porte

Carta porte

Tratándose de la modalidad "vehicular" en aduanas que cuenten con los componentes PITA, la persona autorizada deberá registrar el número de tag y el número de gafete, éste último será opcional; tratándose de aduanas que no cuenten con componentes PITA, ambos campos serán opcionales:



Fecha: mayo 2022

Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

Aviso de cruce

Datos generales del aviso

Aduana de cruce*

Tijuana

Tipo de operación*

Importación

FastID

FastID

Modalidad de cruce*

Vehicular

Número de tag*

Número de tag

Número de gafete

Número de gafete

Carta porte

Carta porte

Datos adicionales

Datos adicionales

Es importante mencionar que el número de tag que se transmita en un AVC deberá concluir con el despacho aduanero, es decir, el número de tag declarado en el AVC deberá cruzar por el módulo del MSA y salir de la aduana para que pueda ser transmitido en otro AVC.

Para la modalidad "Peatonal", se deberá declarar el número de gafete de la persona que presentará las mercancías ante el MSA:

Aviso de cruce

Datos generales del aviso

Aduana de cruce*

Seleccione la aduana

Tipo de operación*

Seleccione el tipo de operac

FastID

FastID

Modalidad de cruce*

Peatonal

Número de gafete*

Número de gafete

Carta porte

Carta porte

Autorización

Autorización

Datos adicionales

Datos adicionales



Fecha: mayo 2022

Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

Para las modalidades “Ferrocarril” y “Virtual”, los campos “Número de tag” y “Número de gafete” son opcionales:

Aviso de cruce

Datos generales del aviso

Aduana de cruce*	Tipo de operación*	FastID
CD. JUAREZ, CHIH.	Importación	FastID
Modalidad de cruce*	Número de tag	Número de gafete
Ferrocarril	Número de tag	Número de gafete
Carta porte		
Carta porte		
Datos adicionales		
Datos adicionales		

Aviso de cruce

Datos generales del aviso

Aduana de cruce*	Tipo de operación*	FastID
CD. JUAREZ, CHIH.	Importación	FastID
Modalidad de cruce*	Número de tag	Número de gafete
Virtual	Número de tag	Número de gafete
Carta porte		
Carta porte		
Datos adicionales		
Datos adicionales		



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

Posteriormente, en el apartado “Datos adicionales”, la persona autorizada podrá capturar la información que considere relevante para la presentación del AVC.

Tratándose de Cuadernos ATA, en este apartado se deberá indicar si la operación corresponde a un retorno.

Posteriormente, en caso de que sea necesario, se podrá capturar la información del documento que va a ser utilizado para la importación o exportación de la mercancía proveniente o que se dirige a los Estados Unidos de América, como se muestra a continuación:

Pedimento americano

Pedimento americano + -

Pedimento americano

Así mismo, la persona autorizada podrá declarar el número de guía de que se trate:

Guía(s)

Número de guía + -

Número de guía

Finalmente, la persona autorizada deberá elegir el tipo de documento que registrará, el cual puede ser:

- Pedimento(s)
- Lista de cuaderno ATA
- Formato AGA 15
- Anexo 29
- Arribo de tránsito

Información de documento

Tipo de documento*

Seleccione el tipo de documento ▾

Pedimento(s)

Lista de cuaderno ATA

Formato AGA 15

Anexo 29

Arribo de tránsito



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	--	--------------

1. Pedimento(s)

Cuando se trate de pedimentos, la persona autorizada deberá elegir qué tipo de pedimento se agregará al AVC, como se muestra a continuación:

- Normal
- Parte II
- Copia simple
- Remesa de previo consolidado
- Aviso electrónico

Información de documento

Tipo de documento*

Pedimento(s)

Tipo de pedimento

Pedimento normal
Parte II
Copia simple
Remesa de previo de consolidado
Aviso electrónico

Para pedimentos normales, se deberá capturar el número de pedimento, así como el RFC del importador o exportador; posteriormente dar clic en el botón “Agregar”.

Esta acción deberá realizarse por cada pedimento que desee incorporar al AVC.

Tipo de pedimento	Número de pedimento*	RFC*	Agregar
Pedimento normal			

Tratándose de pedimentos Parte II y copias simples, se deberá capturar los datos: número de pedimento, consecutivo y RFC del importador o exportador; posteriormente dar clic en el botón “Agregar”.

Tipo de pedimento	Número de pedimento*	Consecutivo*	RFC*	Agregar
Parte II				

Tipo de pedimento	Número de pedimento*	Consecutivo*	RFC*	Agregar
Copia simple				



Fecha: mayo 2022

Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

Para las remesas de previo de consolidado, se deberá capturar: el número de pedimento, consecutivo, factura, tipo de previo de consolidado (semanal/mensual) y RFC del importador o exportador; posteriormente dar clic en el botón "Agregar".

Tipo de pedimento **Número de pedimento*** **Consecutivo*** **Factura***

Remesa de previo de consolidado

Tipo de previo consolidado* **RFC*** **Agregar**

Semanal
Mensual

Cuando se hayan agregado todos los pedimentos que conformarán el AVC, el sistema los mostrará de la siguiente manera, en donde se tendrá la opción de "Editar" o "Eliminar" en caso de ser necesario:

Lista de pedimentos

(1 de 1) << < 1 > >> 5

#	Pedimento	Tipo de pedimento	Consecutivo	RFC	Editar	Eliminar
1	2374658	normal		RIRT760312		
2	2783541	normal		RIRT760312		
3	2894631	normal		RIRT760312		

2. Lista de cuaderno ATA

Para cuadernos ATA, la persona autorizada deberá capturar los datos: número de cuaderno y país emisor:

Información de documento

Tipo de documento*

Lista de cuaderno ATA

Cuaderno ATA **Número de cuaderno*** **País emisor***



Fecha: mayo 2022

Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

3. Formato AGA 15

En este caso, la persona autorizada capturará los datos que correspondan, tales como: el folio del formato, nombre (s), apellido paterno, apellido materno del personal de la empresa de mensajería, información adicional y descripción de la mercancía, como se muestra en la pantalla:

Información de documento

Tipo de documento*

Formato AGA 15

AGA 15

Folio*

Nombre(s)*

Apellido paterno*

Apellido materno

Información adicional

Descripción de mercancía*

4. Anexo 29

Para este documento, será necesario capturar el folio asignado por el recinto fiscalizado:

Información de documento

Tipo de documento*

Anexo 29

Anexo 29

Folio*

5. Arribo de tránsito

Para estas operaciones, existen dos opciones para realizar el aviso del arribo del tránsito:

- Quando la operación haya iniciado en una aduana con componentes PITA, la persona autorizada deberá seleccionar en el apartado "Aduana inicio", la aduana en la que haya realizado el cruce, por lo que enseguida deberá capturar el AVC con el cual cruzó:

Información de documento

Tipo de documento*

Arribo de tránsito

Aduana inicio

01

AVC inicio*

Buscar



Fecha: mayo 2022

Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

Posteriormente, deberá dar clic en el botón “Buscar”, para que el sistema muestre la información del o los documentos declarados en el AVC inicial y confirmar aquellos documentos con los cuales realizará el arribo de tránsito, en caso de que se haya realizado una rectificación de los pedimentos de inicio, seleccionar la opción de “Editar” y capturar el o los nuevos números de pedimento y el número de autorización según corresponda:

Lista de pedimentos de arribo

(1 de 1) << < 1 > >> 5 ▾				
#	Pedimento	Tipo de pedimento	Autorización	Consecutivo
1	278976549	normal	0001	1
				Editar

- ii. Cuando la operación haya iniciado en una aduana que no cuente con componentes PITA, la persona autorizada deberá proporcionar: el número de autorización, el número de pedimento y consecutivo, por lo que una vez capturados deberá dar clic en el botón “Insertar” como se muestra a continuación:

Información de documento

Tipo de documento*

Arribo de tránsito ▾

Aduana inicio

02 ▾

Autorización*

Pedimento*

Consecutivo*

Insertar

A continuación, el sistema mostrará la información del pedimento capturado que arribará:

Lista de pedimentos de arribo

(1 de 1) << < 1 > >> 5 ▾				
#	Pedimento	Tipo de pedimento	Consecutivo	Editar Eliminar
1	278976549	normal	1	

Al concluir con la captura de la información de los documentos correspondientes, la persona autorizada deberá dar clic en el botón “Enviar”:

Enviar



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	--	--------------

Finalmente, el Portal proporcionará la siguiente información del AVC:

NÚMERO AVC AVC0106052022012345678901	TAG TAG456789345YANAM
FECHA DE EMISIÓN 26/04/2022, 18:32:55	FECHA DE VIGENCIA 26/04/2022
Descargar firma	

No se omite mencionar que para realizar el despacho aduanero en aduanas que no cuenten componentes tecnológicos del PITA o requieran una representación gráfica del formato AVC, la persona autorizada deberá colocar la información proporcionada por el Portal de Registro de aviso de cruce en el formato del Anexo 1 de los presentes lineamientos.



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	--	--------------

VIII. ANEXO 1

Representación gráfica del AVC

AVISO DE CRUCE		
FOLIO AVISO DE CRUCE		FECHA DE EMISIÓN
AVCXXDDMMAAAA12345678910		11-04-2022 11:15:39
ADUANA	TIPO OPERACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
16 Manzanillo, Colima.	Importación	Pedimento
	MODALIDAD DE CRUCE	TAG-GAFETE ÚNICO
	Vehicular	ANAM45678900987525478526
INFORMACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO		
6 3217-2003987-5-COVE12345678 3217-2003988-6 3217-2003990 3217-2003991-3-G656GF 3217-2003678-2 3217-2003354		
FOLIO FISCAL DEL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE		
CFDI12345698765567890654786543456789		
DATOS ADICIONALES		CÓDIGO BIDIMENSIONAL QR
		
FOLIO DE VALIDACIÓN DE LA AGENCIA		
KOCaISYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1AQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1KOCaISYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1y45678yftgKOCaISYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1AQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1 3456fghjk345678OCaISYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAc34BW58keKeyHTwZXAOa1		

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 37, 37-A, 54, 59-A, 81 y 162, FRACCIÓN VI DE LA LEY ADUANERA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS.

*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.

Página 1 de 1



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

Instrucciones de llenado y especificaciones de la representación gráfica del AVC

El representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal deberá transmitir al Portal de Registro de Aviso de cruce de la Agencia Nacional de Aduanas de México, la información de los documentos aduaneros que conformarán en Aviso de cruce, a fin de realizar el despacho aduanero en las aduanas a que se refiere el Anexo 3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, para activar el mecanismo de selección automatizado mediante dispositivo tecnológico, en sustitución de los formatos de: pedimento, forma simplificada del pedimento y/o formato de aviso consolidado, Pedimentos Parte II, copias simples, virtuales, Cuadernos ATA, AGA 15 y Anexo 29.

El formato deberá ser generado por el representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal cuando realice la transmisión al Portal de la Agencia o al web service.

El formato deberá contener las siguientes especificaciones y los campos se llenarán como a continuación se indica:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
FOLIO AVISO DE CRUCE	Número de folio del aviso de cruce a 24 caracteres. AVC = Siglas de Aviso de Cruce XX = Aduana a dos posiciones DD = Dos dígitos para el día (Ejemplo: 10 si es el día 10) MM = Dos dígitos del mes (Ejemplo: 08 si es agosto) AAAA = Cuatro dígitos para el año (Ejemplo: 2022) 12345678910 consecutivo del número de aviso de cruce, que se reiniciará cada año.
FECHA DE EMISIÓN	Se deberá declarar la fecha en que se emite el documento en formato aaaa-mm-dd HH:MM:SS.
ADUANA	Deberá declararse la clave a dos posiciones y el nombre de la aduana conforme al Anexo 22 de las RGCE.
TIPO DE OPERACIÓN	Tipo de operación declarada en el AVC: Importación o Exportación, según corresponda.
MODALIDAD DE CRUCE	Vehicular Peatonal Ferroviario (En una 2da fase de la implementación) Virtuales
TIPO DE DOCUMENTO	-Pedimento (normal, parte II, aviso consolidado, copia simple, tránsito interno o aviso electrónico) -Cuaderno ATA -AGA 15 -Anexo 29



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	--	--------------

TAG-GAFTE ÚNICO	Número de TAG o gafete único a 24 caracteres. En caso de que se trasmitan ambos, deberán estar separados por un salto de línea.																
INFORMACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	Deberá indicar los documentos que integran el aviso de cruce considerando lo siguiente: Iniciar y terminar con doble carácter pipe (), y conformarse de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="2">PEDIMENTOS</th></tr><tr><th>CAMPO</th><th>DEFINICIÓN</th></tr><tr><td>Total de documentos</td><td>Número total de pedimentos que conforman el AVC.</td></tr><tr><td>Pedimentos</td><td> Deberá indicar cada uno de los pedimentos integrados en el AVC y deberán de estar separados por pipe y guion, según corresponda: - Aviso consolidado: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-factura. - Pedimento normal: declarar el número de la autorización-número de pedimento. - Pedimento parte II/Copia simple: declarar el número de la autorización-número de pedimento-número de parte - Aviso electrónico: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-aviso electrónico. 3 3217-2003987-5-COVE12345678 3217-2003988-6 3217-2003990 </td></tr><tr><th colspan="2">ARRIBO DE TRÁNSITOS</th></tr><tr><th>CAMPO</th><th>DEFINICIÓN</th></tr><tr><td>Total de documentos</td><td>Número total de pedimentos que conforman el AVC.</td></tr><tr><td>Pedimentos</td><td> Para operaciones que hayan realizado el inicio en una aduana con componentes tecnológicos del PITA, se deberá indicar el total de documentos, autorización-número de pedimento que arribará y al final el número de AVC de inicio de tránsito, separados por pipe y guion, según corresponda. 1 3217-2003987 AVCAAAAMMDDXX12345678911 Para aduanas que no tengan componentes tecnológicos del PITA, se deberá indicar el total de documentos, autorización- pedimento que </td></tr></table>	PEDIMENTOS		CAMPO	DEFINICIÓN	Total de documentos	Número total de pedimentos que conforman el AVC.	Pedimentos	Deberá indicar cada uno de los pedimentos integrados en el AVC y deberán de estar separados por pipe y guion, según corresponda: - Aviso consolidado: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-factura. - Pedimento normal: declarar el número de la autorización-número de pedimento. - Pedimento parte II/Copia simple: declarar el número de la autorización-número de pedimento-número de parte - Aviso electrónico: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-aviso electrónico. 3 3217-2003987-5-COVE12345678 3217-2003988-6 3217-2003990	ARRIBO DE TRÁNSITOS		CAMPO	DEFINICIÓN	Total de documentos	Número total de pedimentos que conforman el AVC.	Pedimentos	Para operaciones que hayan realizado el inicio en una aduana con componentes tecnológicos del PITA, se deberá indicar el total de documentos, autorización-número de pedimento que arribará y al final el número de AVC de inicio de tránsito, separados por pipe y guion, según corresponda. 1 3217-2003987 AVCAAAAMMDDXX12345678911 Para aduanas que no tengan componentes tecnológicos del PITA, se deberá indicar el total de documentos, autorización- pedimento que
PEDIMENTOS																	
CAMPO	DEFINICIÓN																
Total de documentos	Número total de pedimentos que conforman el AVC.																
Pedimentos	Deberá indicar cada uno de los pedimentos integrados en el AVC y deberán de estar separados por pipe y guion, según corresponda: - Aviso consolidado: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-factura. - Pedimento normal: declarar el número de la autorización-número de pedimento. - Pedimento parte II/Copia simple: declarar el número de la autorización-número de pedimento-número de parte - Aviso electrónico: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-aviso electrónico. 3 3217-2003987-5-COVE12345678 3217-2003988-6 3217-2003990																
ARRIBO DE TRÁNSITOS																	
CAMPO	DEFINICIÓN																
Total de documentos	Número total de pedimentos que conforman el AVC.																
Pedimentos	Para operaciones que hayan realizado el inicio en una aduana con componentes tecnológicos del PITA, se deberá indicar el total de documentos, autorización-número de pedimento que arribará y al final el número de AVC de inicio de tránsito, separados por pipe y guion, según corresponda. 1 3217-2003987 AVCAAAAMMDDXX12345678911 Para aduanas que no tengan componentes tecnológicos del PITA, se deberá indicar el total de documentos, autorización- pedimento que																



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	--	--------------

		arribará, así como la información del inicio: autorización-pedimento y la aduana del inicio de tránsito: 1 3217-2003987 3456-2098745-40	
	CUADERNO ATA		
	CAMPO	DEFINICIÓN	
	Total de documentos	Número total de documentos que conforman el AVC.	
	Información del documento	Deberá indicar el número de cuaderno ATA y clave del país, deberán de estar separados por guiones según corresponda. 1 234876-CND	
	AGA 15		
	CAMPO	DEFINICIÓN	
	Total de documentos	Número total de documentos que conforman el AVC.	
	Información del documento	Deberá indicar el folio y descripción de mercancía, deberán de estar separados por guiones según corresponda. 1 231245-1000 Periódicos NY	
	ANEXO 29		
	CAMPO	DEFINICIÓN	
	Total de documentos	Número total de documentos que conforman el AVC.	
	Información del documento	Deberá indicar el número de folio. 1 2312456464	
	FOLIO FISCAL DEL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE	Referir el folio fiscal del CFDI con Complemento Carta Porte a que se refieren las reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.10. o 2.7.7.11., de la RMF según corresponda, excepto los sujetos a que se refiere la regla 2.7.7.9. de la misma resolución, y las operaciones de comercio exterior que se despachen con pedimento consolidado	
	DATOS ADICIONALES	Se podrá indicar información adicional que la figura aduanal considere importante y que haya transmitido en el aviso de cruce.	



Fecha: mayo 2022	Lineamientos de operación para el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
------------------	---	--------------

CÓDIGO BIDIMENSIONAL	La impresión del formato del Aviso de Cruce, debe incluir un código bidimensional QR conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los siguientes datos: <table><tr><th>Parámetro</th><th>Datos</th><th>Caracteres</th></tr><tr><td>URL</td><td>https://anam/show/</td><td>18</td></tr><tr><td>1</td><td>“Número de aviso de cruce”</td><td>24</td></tr><tr><td>Ejemplo</td><td colspan="2">https://anam/show/AVC01DDMMAAAA012345678901</td></tr></table>	Parámetro	Datos	Caracteres	URL	https://anam/show/	18	1	“Número de aviso de cruce”	24	Ejemplo	https://anam/show/AVC01DDMMAAAA012345678901	
Parámetro	Datos	Caracteres											
URL	https://anam/show/	18											
1	“Número de aviso de cruce”	24											
Ejemplo	https://anam/show/AVC01DDMMAAAA012345678901												
FOLIO DE VALIDACIÓN DE LA AGENCIA	Folio de validación que transmite la Agencia al usuario del aviso de cruce.												

Los tamaños de letra y pie de página serán como se indica a continuación:

INFORMACIÓN	FORMATO DE LETRA
Encabezados	Montserrat 11 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Nombre del Campo	Montserrat 11 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Montserrat 11 u otra letra de tamaño equivalente.
Información del tipo de documento	Montserrat 11 u otra letra de tamaño equivalente.
Firma del usuario autorizado para generar aviso de cruce y validación ANAM.	Montserrat 8 u otra letra de tamaño equivalente.
Pie de página	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 37, 37-A, 54, 59-A, 81 y 162, FRACCIÓN VI DE LA LEY ADUANERA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS. La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país. Montserrat 8 u otra letra de tamaño equivalente. Número de página formato negrita Montserrat, 8 letra de tamaño, negrita: Página 1 de 1